

**MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N°326-2025-UA-OGA/MVES
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usuaria:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Centro de Costo:	01B7B1
Fuente de Financiamiento/Rubro:	5-08
Meta:	38
Actividad Operativa del POI:	C0447
Denominación de la Contratación:	"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal de seguridad y vigilancia por parte de la Municipalidad de Villa El Salvador tiene como finalidad garantizar la protección integral de los bienes públicos e instalaciones municipales. Asimismo, busca salvaguardar la integridad física del personal municipal, vecinos y usuarios que acuden a los diferentes locales para la realización de trámites y servicios para el presente ejercicio fiscal 2025.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Municipalidad de Villa El Salvador, requiere contratar los servicios de una persona natural a fin de que ofrezca el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" con el fin de prevenir actos delictivos, salvaguardar la integridad física de los trabajadores, usuarios y vecinos; así como garantizar el resguardo del patrimonio municipal. Este servicio permitirá asegurar el normal desarrollo de las actividades municipales, brindando condiciones adecuadas de orden, protección y tranquilidad.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

RUBRO	5-08		
META	38		
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0447		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN / TÉRMINOS DE REFERENCIA	CLASIFICADOR	UNIDAD MEDIDA
840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	2.3.29.11	SERVICIO

3.2. Actividades

- Controlar el ingreso y salida de funcionarios, trabajadores, y visitas en las puertas de los locales que se asigne de la Municipalidad de Villa El Salvador.
- Vigilar y proteger los bienes, muebles e inmuebles de los locales que se asigne de la Municipalidad de Villa El Salvador.
- Realizar controles de identidad en el acceso o en el interior de determinadas instalaciones que se asigne de la Municipalidad de Villa El Salvador.
- Inspeccionar, vigilar y realizar rondas, verificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los locales que se asigne de la Municipalidad de Villa El Salvador.
- Impedir la salida de bienes patrimoniales, si estos no cuentan con la Orden de desplazamiento que es autorizada por Control Patrimonial.



3.7.2 Plazo

El plazo de ejecución será de hasta de 20 días calendarios, contados a partir de ser notificada la Orden de Servicio.

3.8 Entregables

Durante la prestación del servicio, el contratista realizará 1 entregable.

- Único entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 20 días calendarios contabilizados a partir de ser notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No corresponde.

B. Otro equipamiento

No corresponde.

4.2 Infraestructura estratégica

No corresponde.

4.3 Personal

A. Personal clave

No corresponde.

a. Personal 1

i. Actividades

No corresponde.

ii. Perfil

No corresponde.

B. Otro personal

No corresponde.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No corresponde.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

5.2 Adelantos

No corresponde.

5.3 Subcontratación

No corresponde.



Según lo establecido en el Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

5.11 Otras penalidades aplicables

No corresponde.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

5.13 Condiciones de los consorcios

No corresponde.

5.14 Obligación anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

